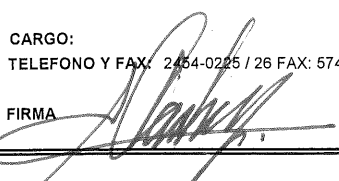
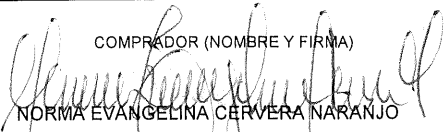
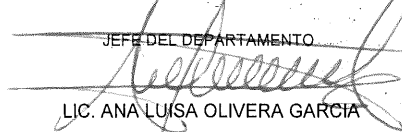
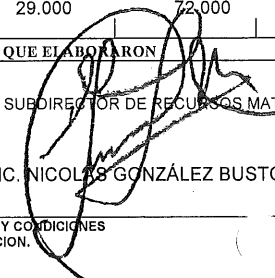
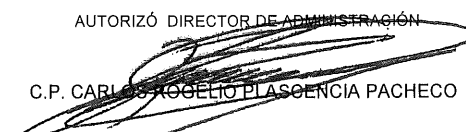


 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6 COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2		 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 04 SEP 2015   PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06		
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 1 DE: 20				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15				FUNDAMENTO LEGAL 26-1 LICITACIÓN PUBLICA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO				TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR				
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FIRMA: 		FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D 2404PL				
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)								

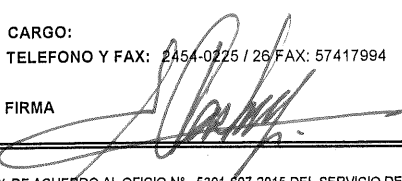
CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
	001	21710020	ACEITECOMESTIBLE ENVASE DE UN LITRO DE CARTAMO	22100005	990.000	2,475.000	LITRO	\$28.54	\$28,254.60	\$70,636.50
	Cantidad Solicitada: 2475.000									
	002	21710025	ACEITE DE MAIZ DE CANOLA Y LINAZA OMEGA 3,6,9, ANTIOXIDANTE BOTELLA DE 945 ML	23800002	216.000	540.000	LITRO	\$35.56	\$7,680.96	\$19,202.40
	Cantidad Solicitada: 540.000									
	003	21710030	ACEITUNAS EN SALMUERA ENTERAS SIN HUESO FRASCO DE UN KILOGRAMO	22100009	3.000	7.000	FRASCO	\$60.23	\$180.69	\$421.61
	Cantidad Solicitada: 7.000									
	004	21710090	ARROZ ENTERO Y LIMPIO SUPER EXTRA BOLSA DE 1 KILO	23100008	738.000	1,845.000	KILOGRAMO	\$15.98	\$11,793.24	\$29,483.10
	Cantidad Solicitada: 1845.000									
	005	21710110	ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GRAMOS	22100026	648.000	1,620.000	LATA	\$12.49	\$8,093.52	\$20,233.80
	Cantidad Solicitada: 1620.000									
	006	21710121	AZUCAR GLAS	22100029	32.000	81.000	KILOGRAMO	\$40.68	\$1,301.76	\$3,295.08
	Cantidad Solicitada: 81.000									
	007	21710126	BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE PIEZA INDIVIDUAL DE 23 GRS	22100059	360.000	900.000	PIEZA	\$6.56	\$2,361.60	\$5,904.00
	Cantidad Solicitada: 900.000									
	008	21710135	CAJETA SABOR VAINILLA. FRASCO DE 1.2 KILO	22100043	45.000	113.000	FRASCO	\$65.68	\$2,955.60	\$7,421.84
	Cantidad Solicitada: 113.000									
	009	21710140	CANELA DE RAMA DE CEYLAN SECA A GRANEL	22100052	9.000	23.000	KILOGRAMO	\$347.22	\$3,124.98	\$7,986.06
	Cantidad Solicitada: 23.000									
	010	21710141	CANELA MOLIDA EN FRASCO DE 63 GRAMOS	22100052	4.000	9.000	FRASCO	\$29.98	\$119.92	\$269.82
	Cantidad Solicitada: 9.000									
	011	21710147	CHICHARO PRECOCIDO LATA DE 420 GRS.	22100085	29.000	72.000	LATA	\$11.09	\$321.61	\$798.48
	Cantidad Solicitada: 72.000									

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON	
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA
Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

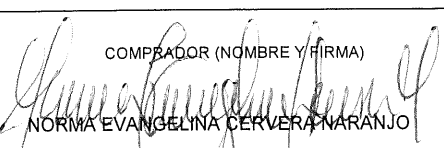
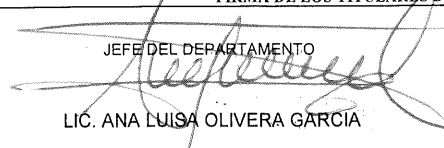
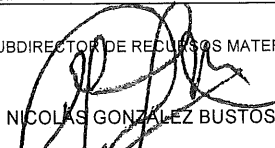
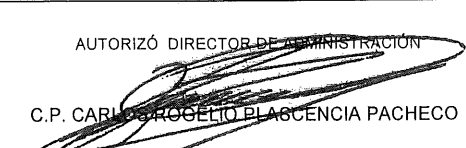
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA.

LOS BIENES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.	000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA	IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6	 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 04 SEP 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL			IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 2 DE: 20	COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta cuatro Pesos 31/100 M.N.)
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA 				FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)						

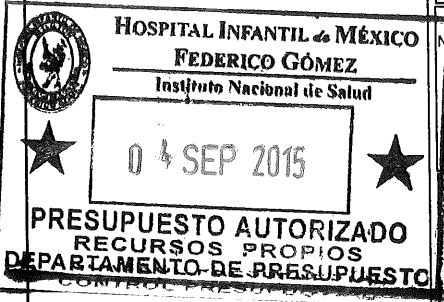
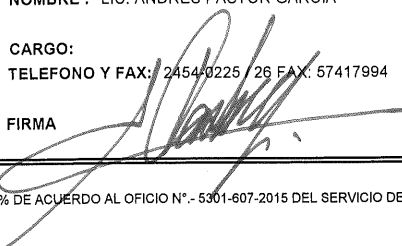
012	21710148	ENSALADA DE VERDURA MIXTA EN LATA DE 410 GRS	22100273	90.000	225.000	LATA	\$13.22	\$1,189.80	\$2,974.50
Cantidad Solicitada:		225.000							
013	21710160	CHILE ANCHO ENTERO, LIMPIO Y SECO. PRIMER CALIDAD A GRANEL	22100087	7.000	18.000	KILOGRAMO	\$105.56	\$738.92	\$1,900.08
Cantidad Solicitada:		18.000							
014	21710165	CHOCOLOTE EN FORMA DE HUEVO CON JUGUETE TIPO KINDER	22100059	99.000	247.000	PIEZA	\$15.39	\$1,523.61	\$3,801.33
Cantidad Solicitada:		247.000							
015	21710190	CHILE GUAJILLO PRIMERA CALIDAD A GRANEL	22100087	6.000	16.000	KILOGRAMO	\$86.67	\$520.02	\$1,386.72
Cantidad Solicitada:		16.000							
016	21710300	CIRUELA PASA DE PRIMER CALIDAD SIN HUESO	22100093	32.000	81.000	KILOGRAMO	\$61.11	\$1,955.52	\$4,949.91
Cantidad Solicitada:		81.000							
017	21710350	CONSOME DE POLLO EN POLVO CUBETA DE 14 KILOS	22100104	22.000	54.000	KILOGRAMO	\$81.38	\$1,790.36	\$4,394.52
Cantidad Solicitada:		54.000							
018	21710360	CREMA DULCE EN LATA. LATA DE 225 GRAMOS	22100127	151.000	378.000	LATA	\$13.26	\$2,002.26	\$5,012.28
Cantidad Solicitada:		378.000							
019	21710370	DURAZNOS ALMIBAR PARTIDOS POR MITAD. LATA DE 800 GRS	22100127	2,250.000	5,625.000	LATA	\$30.00	\$67,500.00	\$168,750.00
Cantidad Solicitada:		5625.000							
020	21710375	ELOTE PRECOCIDO LATA DE 400 GRAMOS.	22100273	29.000	72.000	LATA	\$13.92	\$403.68	\$1,002.24
Cantidad Solicitada:		72.000							
021	21710380	ESENCIA DE VAINILLA ENVASE DE 1 LITRO	23100073	12.000	29.000	LITRO	\$190.28	\$2,283.36	\$5,518.12
Cantidad Solicitada:		29.000							
022	21710385	FLAN BOLSA DE UN KILO	22100113	45.000	112.000	KILOGRAMO	\$42.37	\$1,906.65	\$4,745.44
Cantidad Solicitada:		112.000							
023	21710390	FRIJOL NEGRO, ENTERO Y LIMPIO BOLSA DE 1 KILO	22100124	1,080.000	2,700.000	KILOGRAMO	\$17.78	\$19,202.40	\$48,006.00
Cantidad Solicitada:		2700.000							
024	21710410	GELATINA DE LECHE BOLSA DE 850 GRS. VARIOS SABORES.	22100142	18.000	45.000	KILOGRAMO	\$46.53	\$837.54	\$2,093.85
Cantidad Solicitada:		45.000							

COMPROBADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

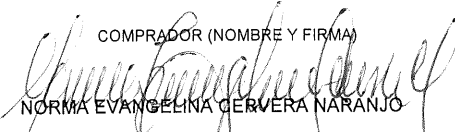
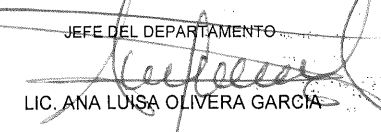
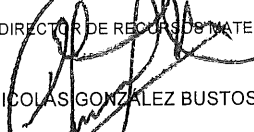
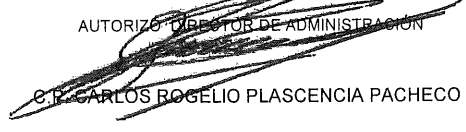
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA

ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6 COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06		
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 3 DE: 20				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta cuatro Pesos 31/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454 0225 / 26 FAX: 57417994 FIRMA: 		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D				
		FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR				
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. - 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)								

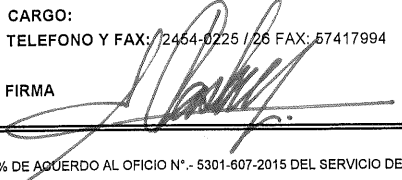
025	21710411	GELATINA DE AGUA BOLSA DE 1 KILO VARIOS SABORES	22100142	22.000	54.000	KILOGRAMO	\$46.53	\$1,023.66	\$2,512.62
Cantidad Solicitada:		54.000							
026	21710416	GRANOLA BOLSA DE UN KILO	22100077	9.000	22.000	BOLSA	\$81.33	\$731.97	\$1,789.26
Cantidad Solicitada:		22.000							
027	21710430	JAMAICA FLOR ENTERA Y LIMPIA, PRIMERA CALIDAD.	23100050	11.000	27.000	KILOGRAMO	\$133.33	\$1,466.63	\$3,599.91
Cantidad Solicitada:		27.000							
028	21710440	JUGO SAZONADOR DE CARNES FRASCO DE 800 ML	22100168	4.000	11.000	FRASCO	\$145.14	\$580.56	\$1,596.54
Cantidad Solicitada:		11.000							
029	21710450	LENTEJA ENTERA LIMPIA Y CHICA BOLSA DE 1 KILO	22100184	58.000	144.000	KILOGRAMO	\$26.67	\$1,546.86	\$3,840.48
Cantidad Solicitada:		144.000							
030	21710460	MANGO EN ALMIBAR, LATA DE 800 GRS.	22100127	504.000	1,260.000	LATA	\$32.11	\$16,183.44	\$40,458.60
Cantidad Solicitada:		1,260.000							
031	21710470	MAYONESA CON JUGO DE LIMON FRASCO DE 790 GRAMOS	22100113	81.000	202.000	FRASCO	\$48.27	\$3,909.87	\$9,750.54
Cantidad Solicitada:		202.000							
032	21710475	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 980 GRAMOS	22100127	81.000	202.000	FRASCO	\$48.61	\$3,937.41	\$9,819.22
Cantidad Solicitada:		202.000							
033	21710490	MIEL DE MAIZ FRASCO DE 500 ML.	22100206	81.000	202.000	FRASCO	\$42.59	\$3,449.79	\$8,603.18
Cantidad Solicitada:		202.000							
034	21710501	MERMELADA PRESENTACION INDIVIDUAL DE 20 GR	22100127	4,500.000	11,250.000	PIEZA	\$1.21	\$5,445.00	\$13,612.50
Cantidad Solicitada:		11,250.000							
035	21710502	SALSA CATSUP PRESENTACION INDIVIDUAL 8 GRS	22100113	4,500.000	11,250.000	PIEZA	\$0.33	\$1,485.00	\$3,712.50
Cantidad Solicitada:		11,250.000							
036	21710520	MOSTAZA FRASCO DE 870 GRAMOS	22100113	1.000	3.000	FRASCO	\$41.67	\$41.67	\$125.01
Cantidad Solicitada:		3.000							
037	21710580	PASAS SIN SEMILLAS SECAS A GRANEL PRIMERA CALIDAD	22100119	24.000	61.000	KILOGRAMO	\$64.44	\$1,546.56	\$3,930.84
Cantidad Solicitada:		61.000							
038	21710585	ARANDANOS PRIMERA CALIDAD	22100127	9.000	23.000	KILOGRAMO	\$100.00	\$900.00	\$2,300.00

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

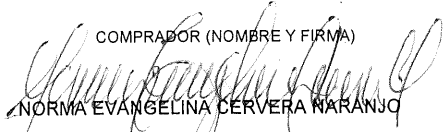
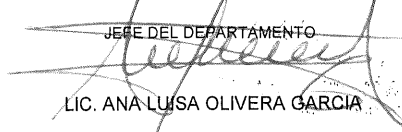
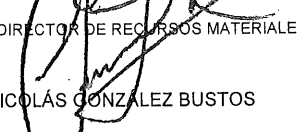
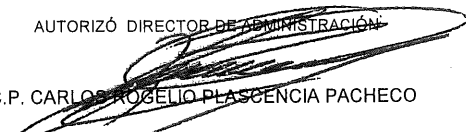
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.	000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA	IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6			IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 6 DE: 20	COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2			NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2464-0225 / 26 FAX: 67417994			FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA 			FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO
PARTIDA PRESUPUESTAL No.: 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D					TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)					

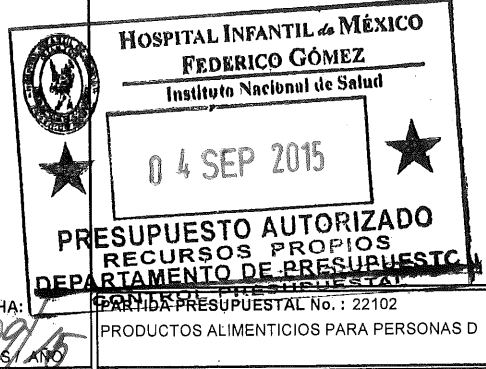
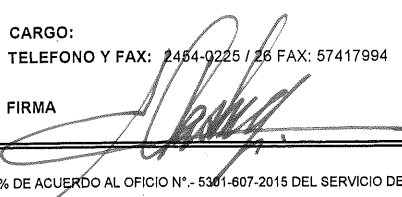
062 - Cantidad Solicitada:	21710779	CALAVERA DE AMARANTO PESO APROX. 60 GRS. 203.000	22100059	81.000	203.000	PIEZA	\$6.94	\$562.14	\$1,408.82
063 Cantidad Solicitada:	21710783	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS TIPO GERBER 3RA. ETAPA FRASCO 170 GRS 1350.000	22100113	540.000	1,350.000	FRASCO	\$16.11	\$8,699.40	\$21,748.50
064 Cantidad Solicitada:	21710788	BEBIDA REHIDRATANTE 600 ML. PARA DONADORES DE SANGRE 900.000	22100014	360.000	900.000	BOTELLA	\$11.81	\$4,251.60	\$10,629.00
065 Cantidad Solicitada:	21710793	MIEL TIPO MAPLE FRASCO DE 500 ML 12.000	22100165	5.000	12.000	FRASCO	\$39.29	\$196.45	\$471.48
066 Cantidad Solicitada:	21710795	CHOCOLATE EN POLVO PAQUETE DE 400 GRAMOS 293.000	22100091	117.000	293.000	PAQUETE	\$44.96	\$5,260.32	\$13,173.28
067 Cantidad Solicitada:	21710796	POLVO PARA HORNEAR A GRANEL 27.000	22100113	11.000	27.000	KILOGRAMO	\$22.22	\$244.42	\$599.94
068 Cantidad Solicitada:	21710797	HOJUELAS DE MAIZ (CORN FLAKES) CAJA DE DE 500 GRS 643.000	22100077	257.000	643.000	CAJA	\$38.48	\$9,889.36	\$24,742.64
069 Cantidad Solicitada:	21710798	HOJUELAS DE MAIZ PARA EMPANIZAR 350 GRS (CORN FLAKES) 112.000	22100077	45.000	112.000	CAJA	\$36.81	\$1,656.45	\$4,122.72
070 Cantidad Solicitada:	21710801	CEREAL DE AVENA LATA DE 300 GRS 360.000	22100077	144.000	360.000	LATA	\$36.11	\$5,199.84	\$12,999.60
071 Cantidad Solicitada:	21720010	AVENA HOJUELAS BOTE DE 1,190 KILO. 135.000	23100010	54.000	135.000	KILOGRAMO	\$68.00	\$3,672.00	\$9,180.00
072 Cantidad Solicitada:	21720020	GALLETAS MARIA PAQUETE DE 170 GRS EN CAJA DE 850 GRAMOS 1440.000	22100128	576.000	1,440.000	CAJA	\$40.28	\$23,201.28	\$58,003.20
073 Cantidad Solicitada:	21720025	GALLETA SALADA CON 200 PAQ. DE 12 GRS. 43.000	22100128	17.000	43.000	CAJA	\$118.06	\$2,007.02	\$5,076.58
074	21720030	GALLETAS SURTIDO RICO, CAJA DE 710 GMS.	22100128	108.000	270.000	KILOGRAMO	\$44.72	\$4,829.76	\$12,074.40

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROBERTO PLASCENCIA PACHECO

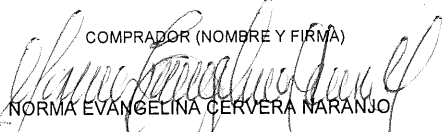
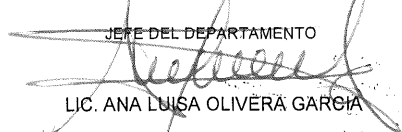
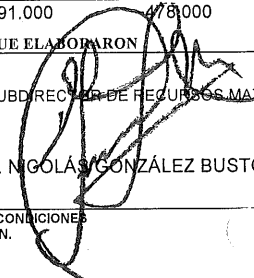
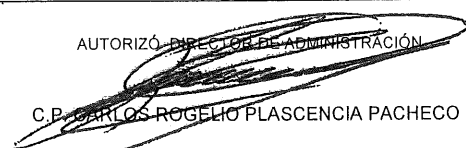
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA

ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6 COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06		
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 11 DE: 20				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FIRMA: 				TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5361-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)								

000005	006	21710121	AZUCAR GLAS	22100128	39.000	97.000	KILOGRAMO	\$40.68	\$1,586.52	\$3,945.96
Cantidad Solicitada:			97.000							
000005	007	21710126	BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE PIEZA INDIVIDUAL DE 23 GRS	22100128	432.000	1,080.000	PIEZA	\$6.56	\$2,833.92	\$7,084.80
Cantidad Solicitada:			1080.000							
000005	008	21710135	CAJETA SABOR VAINILLA. FRASCO DE 1.2 KILO	22100128	54.000	135.000	FRASCO	\$65.68	\$3,546.72	\$8,866.80
Cantidad Solicitada:			135.000							
000005	009	21710140	CANELA DE RAMA DE CEYLAN SECA A GRANEL	22100128	11.000	27.600	KILOGRAMO	\$347.22	\$3,819.42	\$9,583.27
Cantidad Solicitada:			27.600							
000005	010	21710141	CANELA MOLIDA EN FRASCO DE 63 GRAMOS	22100128	4.000	10.800	FRASCO	\$29.98	\$119.92	\$323.78
Cantidad Solicitada:			10.800							
000005	011	21710147	CHICHARO PRECOCIDO LATA DE 420 GRS.	22100128	35.000	87.000	LATA	\$11.09	\$388.15	\$964.83
Cantidad Solicitada:			87.000							
000005	012	21710148	ENSALADA DE VERDURA MIXTA EN LATA DE 410 GRS	22100128	108.000	270.000	LATA	\$13.22	\$1,427.76	\$3,569.40
Cantidad Solicitada:			270.000							
000005	013	21710160	CHILE ANCHO ENTERO, LIMPIO Y SECO. PRIMER CALIDAD A GRANEL	22100128	9.000	21.600	KILOGRAMO	\$105.56	\$950.04	\$2,280.10
Cantidad Solicitada:			21.600							
000005	014	21710165	CHOCOLOTE EN FORMA DE HUEVO CON JUGUETE TIPO KINDER	22100128	119.000	297.000	PIEZA	\$15.39	\$1,831.41	\$4,570.83
Cantidad Solicitada:			297.000							
000005	015	21710190	CHILE GUAJILLO PRIMERA CALIDAD A GRANEL	22100128	8.000	19.200	KILOGRAMO	\$86.67	\$693.36	\$1,664.06
Cantidad Solicitada:			19.200							
000005	016	21710300	CIRUELA PASA DE PRIMER CALIDAD SIN HUESO	22100128	39.000	97.200	KILOGRAMO	\$61.11	\$2,383.29	\$5,939.89
Cantidad Solicitada:			97.200							
000005	017	21710350	CONSOME DE POLLO EN POLVO CUBETA DE 14 KILOS	22100128	27.000	68.000	KILOGRAMO	\$81.38	\$2,197.26	\$5,533.84
Cantidad Solicitada:			68.000							
000005	018	21710360	CREMA DULCE EN LATA. LATA DE 225 GRAMOS	22100128	191.000	478.000	LATA	\$13.26	\$2,532.66	\$6,338.28

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON	
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA
Vo. Bo. SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARÁN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

ES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO



MODIFICACION AL CONTRATO

HOJA NO.

HOJA: 12 DE: 20

NUMERO DE MODIFICACION
TERCERA
MOD-AG-045/15

NO. DE CONTRATO/AÑO

RM-AG-0154/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR	000090
RAZON SOCIAL	NUMERO
NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.	

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.

C.P.: 09040

R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:

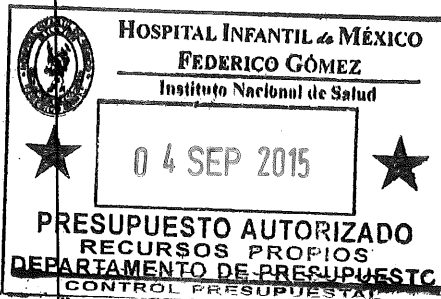
TELEFONO Y FAX: 2454-0225/126 FAX: 57417994

FIRMA

FECHA: 20/09/2015
MES / AÑO

**MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION**

5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA



PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$2,173,645.25

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
\$434,729.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA

2,608,374.31

(dos Millones Selscientos ocho Mil Trescientos Setenta
cuatro Pesos 31/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

26-1
LICITACIÓN PÚBLICA

TELEFONOS:

57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N° - 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCION)

Cantidad Solicitada:		478.000								
000005 019	21710370	DURAZNOS ALMIBAR PARTIDOS POR MITAD. LATA DE 800 GRS	22100128	2,700.000	6,750.000	LATA	\$30.00	\$81,000.00	\$202,500.00	
Cantidad Solicitada:		6750.000								
000005 020	21710375	ELOTE PRECOCIDO LATA DE 400 GRAMOS.	22100128	34.000	86.000	LATA	\$13.92	\$473.28	\$1,197.12	
Cantidad Solicitada:		86.000								
000005 021	21710380	ESENCIA DE VAINILLA ENVASE DE 1 LITRO	22100128	14.000	34.000	LITRO	\$190.28	\$2,663.92	\$6,469.52	
Cantidad Solicitada:		34.000								
000005 022	21710385	FLAN BOLSA DE UN KILO	22100128	54.000	134.000	KILOGRAMO	\$42.37	\$2,287.98	\$5,677.58	
Cantidad Solicitada:		134.000								
000005 023	21710390	FRIJOL NEGRO, ENTERO Y LIMPIO BOLSA DE 1 KILO	22100128	1,296.000	3,240.000	KILOGRAMO	\$17.78	\$23,042.88	\$57,607.20	
Cantidad Solicitada:		3240.000								
000005 024	21710410	GELATINA DE LECHE BOLSA DE 850 GRS. VARIOS SABORES.	22100128	22.000	54.000	KILOGRAMO	\$46.53	\$1,023.66	\$2,512.62	
Cantidad Solicitada:		54.000								
000005 025	21710411	GELATINA DE AGUA BOLSA DE 1 KILO VARIOS SABORES	22100128	26.000	64.000	KILOGRAMO	\$46.53	\$1,209.78	\$2,977.92	
Cantidad Solicitada:		64.000								
000005 026	21710416	GRANOLA BOLSA DE UN KILO	22100128	10.000	26.000	BOLSA	\$81.33	\$813.30	\$2,114.58	
Cantidad Solicitada:		26.000								
000005 027	21710430	JAMAICA FLOR ENTERA Y LIMPIA, PRIMERA CALIDAD.	22100128	11.000	27.000	KILOGRAMO	\$133.33	\$1,466.63	\$3,599.91	
Cantidad Solicitada:		27.000								
000005 028	21710440	JUGO SAZONADOR DE CARNES FRASCO DE 800 ML	22100128	5.000	13.000	FRASCO	\$145.14	\$725.70	\$1,886.82	
Cantidad Solicitada:		13.000								
000005 029	21710450	LENTEJA ENTERA LIMPIA Y CHICA BOLSA DE 1 KILO	22100128	69.000	172.000	KILOGRAMO	\$26.67	\$1,840.23	\$4,587.24	
Cantidad Solicitada:		172.000								
000005 030	21710460	MANGO EN ALMIBAR, LATA DE 800 GRS.	22100128	605.000	1,512.000	LATA	\$32.11	\$19,426.55	\$48,550.32	
Cantidad Solicitada:		1512.000								
000005 031	21710470	MAYONESA CON JUGO DE LIMON FRASCO DE 790 GRAMOS	22100128	97.000	243.000	FRASCO	\$48.27	\$4,682.19	\$11,729.61	
Cantidad Solicitada:		243.000								

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)

JEFF DEL DEPARTAMENTO

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

~~AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN~~

NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO

LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCÍA

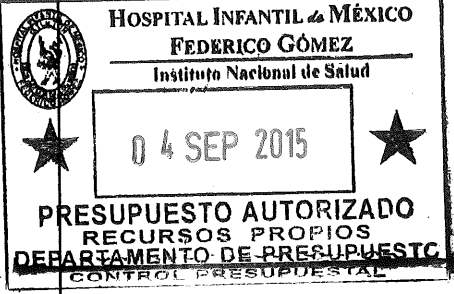
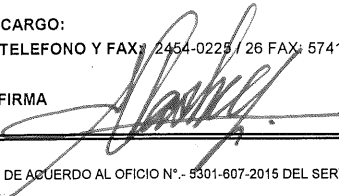
LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS

C.R. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

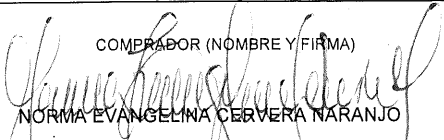
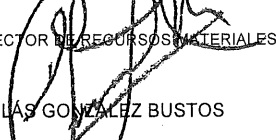
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES
AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA

LOS QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06		
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 13 DE: 20				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15						
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FIRMA: 				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
		FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)								

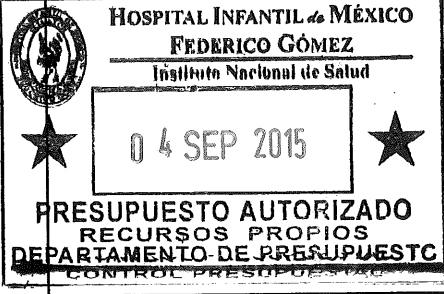
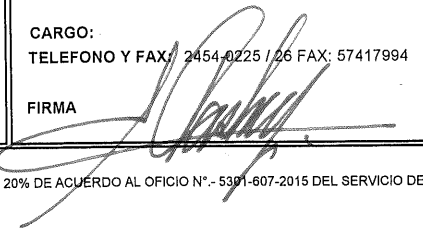
000005	032	21710475	MERMELADA DE FRESA FRASCO DE 980 GRAMOS	22100128	97.000	243.000	FRASCO	\$48.61	\$4,715.17	\$11,812.23
Cantidad Solicitada:			243.000							
000005	033	21710490	MIEL DE MAIZ FRASCO DE 500 ML.	22100128	97.000	242.000	FRASCO	\$42.59	\$4,131.23	\$10,306.78
Cantidad Solicitada:			242.000							
000005	034	21710501	MERMELADA PRESENTACION INDIVIDUAL DE 20 GR	22100128	5,400.000	13,500.000	PIEZA	\$1.21	\$6,534.00	\$16,335.00
Cantidad Solicitada:			13500.000							
000005	035	21710502	SALSA CATSUP PRESENTACION INDIVIDUAL 8 GRS	22100128	5,400.000	13,499.000	PIEZA	\$0.33	\$1,782.00	\$4,454.67
Cantidad Solicitada:			13499.000							
000005	036	21710520	MOSTAZA FRASCO DE 870 GRAMOS	22100128	3.000	8.000	FRASCO	\$41.67	\$125.01	\$333.36
Cantidad Solicitada:			8.000							
000005	037	21710580	PASAS SIN SEMILLAS SECAS A GRANEL PRIMERA CALIDAD	22100128	28.000	71.000	KILOGRAMO	\$64.44	\$1,804.32	\$4,575.24
Cantidad Solicitada:			71.000							
000005	038	21710585	ARANDANOS PRIMERA CALIDAD	22100128	10.000	24.000	KILOGRAMO	\$100.00	\$1,000.00	\$2,400.00
Cantidad Solicitada:			24.000							
000005	039	21710590	PILONCILLO.PRIMERA CALIDAD	22100128	24.000	59.000	KILOGRAMO	\$22.22	\$533.28	\$1,310.98
Cantidad Solicitada:			59.000							
000005	040	21710610	PIMIENTA MOLIDA. PRIMERA CALIDAD A GRANEL	22100128	3.000	8.400	KILOGRAMO	\$305.56	\$916.68	\$2,566.70
Cantidad Solicitada:			8.400							
000005	041	21710630	PIÑA EN ALMIBAR REBANADAS, LATA 800 GRAMOS	22100128	497.000	1,242.000	LATA	\$27.78	\$13,806.66	\$34,502.76
Cantidad Solicitada:			1242.000							
000005	042	21710640	PURE DE MANZANA LATA DE 465 GRS	22100128	228.000	570.000	LATA	\$18.89	\$4,306.92	\$10,767.30
Cantidad Solicitada:			570.000							
000005	043	21710650	PURE DE TOMATE LATA DE 3 KG.	22100128	2.000	6.000	LATA	\$68.76	\$137.52	\$412.56
Cantidad Solicitada:			6.000							
000005	044	21710670	SAL FINA DE MESA BOLSA DE 1 KILO	22100128	324.000	810.000	KILOGRAMO	\$8.76	\$2,838.24	\$7,095.60
Cantidad Solicitada:			810.000							
000005	045	21710671	SAL REFINADA EN SOBRE DE 1 GRAMO CAJA CON 2000 PIEZAS	22100128	432.000	1,080.000	SOBRE	\$0.08	\$34.56	\$86.40

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

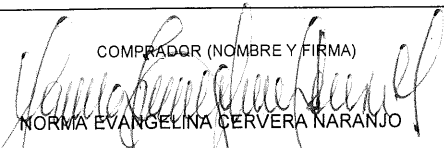
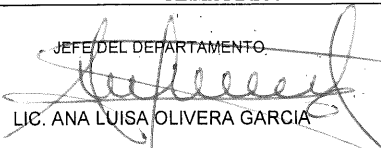
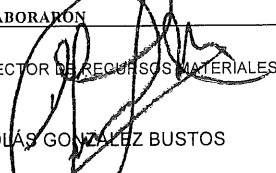
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

ESTOS QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

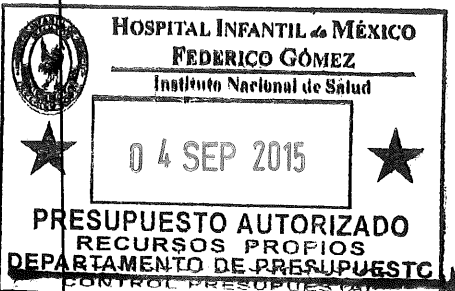
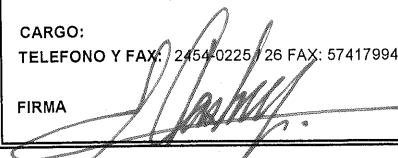
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06		
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 15 DE: 20	COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta cuatro Pesos 31/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA 		FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO	PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5391-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)								

000005	057	21710757	BOTA TIPO TUPSI POP MEDIANA DE 350 GRS.	22100128	118.000	296.000	PIEZA	\$40.28	\$4,753.04	\$11,922.88
Cantidad Solicitada:			296.000							
000005	058	21710758	MOSTAZA INDIVIDUAL SOBRE DE 8 GRS	22100128	2,592.000	6,479.000	SOBRE	\$0.89	\$2,306.88	\$5,766.31
Cantidad Solicitada:			6479.000							
000005	059	21710761	CEREAL INDIVIDUAL VARIOS SABORES EN CAJA DE CARTON DE 30 A 50 GRAMOS	22100128	864.000	2,160.000	PIEZA	\$6.44	\$5,564.16	\$13,910.40
Cantidad Solicitada:			2160.000							
000005	060	21710771	CEREAL DE MAIZ INFLADO Y ENDULZADO (TIPO CORN POPS) CAJA DE 590 GRS.	22100128	130.000	324.000	CAJA	\$65.14	\$8,468.20	\$21,105.36
Cantidad Solicitada:			324.000							
000005	061	21710775	CARAMELO MACIZO (PALETA) SIN RELLENO BOLSA DE 1 KILO SABOR NAPOLITANO, EXCEPTO MENTA	22100128	30.000	75.000	KILOGRAMO	\$100.56	\$3,016.80	\$7,542.00
Cantidad Solicitada:			75.000							
000005	062	21710779	CALAVERA DE AMARANTO PESO APROX. 60 GRS.	22100128	121.000	303.000	PIEZA	\$6.94	\$839.74	\$2,102.82
Cantidad Solicitada:			303.000							
000005	063	21710783	ALIMENTO INFANTIL DE FRUTAS TIPO GERBER 3RA. ETAPA FRASCO 170 GRS	22100128	648.000	1,620.000	FRASCO	\$16.11	\$10,439.28	\$26,098.20
Cantidad Solicitada:			1620.000							
000005	064	21710788	BEBIDA REHIDRATANTE 600 ML. PARA DONADORES DE SANGRE	22100128	432.000	1,080.000	BOTELLA	\$11.81	\$5,101.92	\$12,754.80
Cantidad Solicitada:			1080.000							
000005	065	21710793	MIEL TIPO MAPLE FRASCO DE 500 ML	22100128	6.000	15.000	FRASCO	\$39.29	\$235.74	\$589.35
Cantidad Solicitada:			15.000							
000005	066	21710795	CHOCOLATE EN POLVO PAQUETE DE 400 GRAMOS	22100128	140.000	351.000	PAQUETE	\$44.96	\$6,294.40	\$15,780.96
Cantidad Solicitada:			351.000							
000005	067	21710796	POLVO PARA HORNEAR A GRANTEL	22100128	13.000	32.400	KILOGRAMO	\$22.22	\$288.86	\$719.93
Cantidad Solicitada:			32.400							
000005	068	21710797	HOJUELAS DE MAIZ (CORN FLAKES) CAJA DE DE 500 GRS	22100128	308.000	771.000	CAJA	\$38.48	\$11,851.84	\$29,668.08

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON		
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS
AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO		

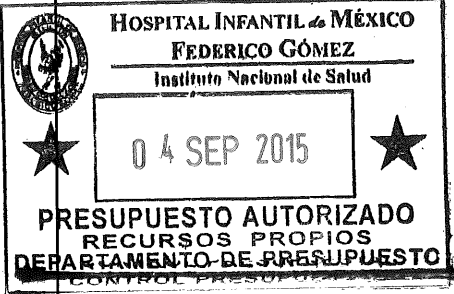
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

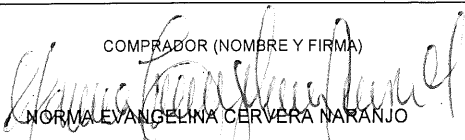
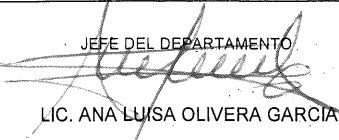
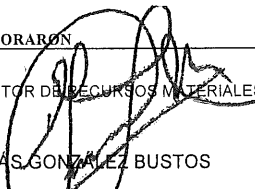
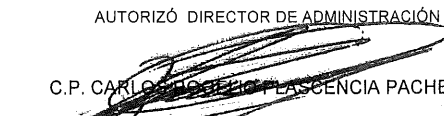
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO		MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6 COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)	
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 16 DE: 20				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15				PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D			
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FIRMA  FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO							
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)									

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES
AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO		MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6		COLONIA: EJIDO DEL MORAL		CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06	
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 17 DE: 20		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)	
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15		CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994		FECHA: DIA / MES / AÑO		FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA	
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA		PARTIDA PRESUPUESTAL No.: 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR			
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)									

		C/PAQ. DE 1.290 GRAMOS																	
Cantidad Solicitada:																			
000005	082	21720098	GALLETA EMPERADOR SABOR VAINILLA CAJA DE 16 PAQUETES	22100128	43.000	108.000	CAJA			\$144.44	\$6,210.92	\$15,599.52							
		C/PAQ. DE 1.290 GRAMOS																	
Cantidad Solicitada:																			
000005	083	21730020	HUEVO BLANCO FRESCO GRANDE SIN ESCREMENTO. CAJA	22100128	16,200.000	40,500.000	PIEZA			\$2.56	\$41,472.00	\$103,680.00							
		CON 360 PIEZAS.																	
Cantidad Solicitada:																			
000005	084	21730031	LECHE INDIVIDUAL NATURAL ENVASE TETRAPACK DE 250 ML.	22100128	259.000	648.000	PIEZA			\$7.78	\$2,015.02	\$5,041.44							
Cantidad Solicitada:																			
000005	085	21730032	LECHE EN POLVO CUÑETE DE 10 KILOS	22100128	1.000	3.000	CUÑETE			\$1,220.83	\$1,220.83	\$3,662.49							
Cantidad Solicitada:																			
000005	086	21730033	LECHE INDIVIDUAL DE VARIOS SABORES, ENVASE TETRAPAK	22100128	648.000	1,620.000	PIEZA			\$7.67	\$4,970.16	\$12,425.40							
		DE 250 ML.																	
Cantidad Solicitada:																			
000005	087	21730038	GELATINA INDIVIDUAL VARIOS SABORES PIEZA DE 125 GMS.	22100128	18,360.000	45,900.000	PIEZA			\$4.17	\$76,561.20	\$191,403.00							
Cantidad Solicitada:																			
000005	088	21730039	ACEITE DE OLIVO, BOTELLA DE VIDRIO DE UN LITRO	22100128	6.000	14.000	LITRO			\$120.83	\$724.98	\$1,691.62							
Cantidad Solicitada:																			
000005	089	21770655	ALEGRIA EMPAQUETADA INDIVIDUAL EN UNA SOLA PIEZA DE 60	22100128	778.000	1,944.000	PIEZA			\$3.48	\$2,707.44	\$6,765.12							
		GRAMOS																	
Cantidad Solicitada:																			
000005	090	21770656	MINIVALVAVISCO DE SABORES BOLSA DE 25 GRS	22100128	1,512.000	3,780.000	BOLSA			\$2.17	\$3,281.04	\$8,202.60							
Cantidad Solicitada:																			
000005	091	21770657	DULCE DE LECHE TRI-SABOR (VAINILLA, AVELLANA, FRESA Y	22100128	778.000	1,944.000	PIEZA			\$1.33	\$1,034.74	\$2,585.52							
		CHOCOLATE) DE 15 GRS. CADA CON 18 PIEZAS																	

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROBERTO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION
04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

HOJA NO.

HOJA: 18 DE: 20

NUMERO DE MODIFICACION
TERCERA
MOD-AG-045/15

NO. DE CONTRATO/AÑO

RM-AG-0154/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 04/09/15

FECHA: 04 / 09 / 2015
DIA / MES / AÑO

PROVEEDOR	000090
RAZON SOCIAL	NUMERO
NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.	

DOMICILIO FISCAL

CALLE: 4MZ 5 LT 6

COLONIA: EJIDO DEL MORAL

CIUDAD: MEXICO D.F.

G.P.: 09040

R.F.C.: ADI991022KX2

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

CARGO:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

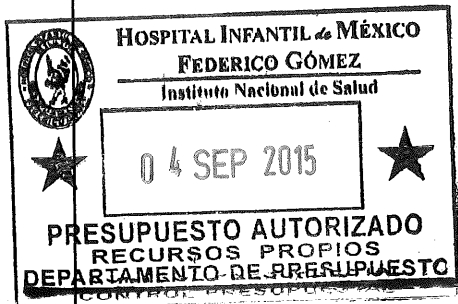
FIRMA

FECHA:

DIA / MES / AÑO

**MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION**

5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA



PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$2,173,645.25

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
\$434,729.06

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA

2,608,374.31

(dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta
cuatro Pesos 31/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

26-I
LICITACIÓN PÚBLICA

TELEFONOS:

57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°.- 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)

000005	092	21770658	DULCE DE CACAHUATE ESTILO MAZAPAN CAJA CON 30 PZAS. DE 30 GRS. CADA UNA	22100128	778.000	1,945.000	PIEZA	\$1.78	\$1,384.84	\$3,462.10
Cantidad Solicitada:			1944.000							
000005	093	21770660	PALANQUETA EMPAQUETADA INDIVIDUALMENTE EN UNA SOLA PIEZA DE 60 GRS	22100128	778.000	1,944.000	PIEZA	\$2.84	\$2,209.52	\$5,520.96
Cantidad Solicitada:			1944.000							
000005	094	21770663	GOMITAS ESPOLVOREADAS CON AZUCAR DIVERSOS SABORES EN BOLSA INDIVIDUAL DE 35 GRS	22100128	1,512.000	3,780.000	BOLSA	\$2.56	\$3,870.72	\$9,676.80
Cantidad Solicitada:			3780.000							
000005	095	21770740	ALMENDRA DE PRIMERA CALIDAD	22100128	11.000	27.000	KILOGRAMO	\$208.33	\$2,291.63	\$5,624.91
Cantidad Solicitada:			27.000							
000005	096	21770770	TOSTADAS GRANDES BOLSA DE 100 PIEZAS	22100128	5,469.000	13,672.000	PIEZA	\$1.89	\$10,336.41	\$25,840.08
Cantidad Solicitada:			13672.000							
000005	097	21770800	NUEZ PICADA PRIMERA CALIDAD FRESCA	22100128	43.000	108.000	KILOGRAMO	\$194.44	\$8,360.92	\$20,999.52
Cantidad Solicitada:			108.000							
000005	098	21770801	NUEZ EN MITAD SIN CASCARA GRANDE	22100128	5.000	13.000	KILOGRAMO	\$233.33	\$1,166.65	\$3,033.29
Cantidad Solicitada:			13.000							
000005	099	21780495	JUGO DE SABORES MANZANA ENVASE DE 1 LITRO	22100128	6,048.000	15,120.000	LITRO	\$20.60	\$124,588.80	\$311,472.00
Cantidad Solicitada:			15120.000							
000005	100	21780496	JUGO INDIVIDUAL ENVASE DE 200 ML TETRAPAC VARIOS SABORES	22100128	2,711.000	6,778.000	PIEZA	\$6.11	\$16,564.21	\$41,413.58
Cantidad Solicitada:			6778.000							
000005	101	21780497	JUGO DE CIRUELA BOTELLA DE 1 LITRO.	22100128	2.000	6.000	LITRO	\$41.67	\$83.34	\$250.02
Cantidad Solicitada:			6.000							
000005	102	21780514	AGUA BONAFON BOTELLA DE 600 ML	22100128	3,996.000	9,990.000	BOTELLA	\$5.22	\$20,859.12	\$52,147.80
Cantidad Solicitada:			9990.000							

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)

JEFE DEL DEPARTAMENTO

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

~~AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN~~

NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO

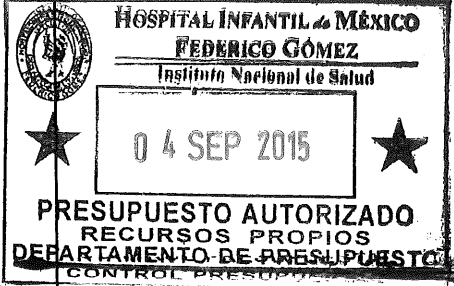
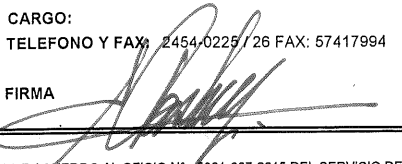
LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS

~~C. P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO~~

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y O SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

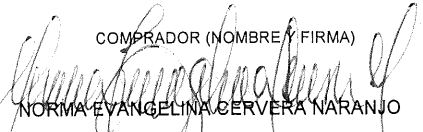
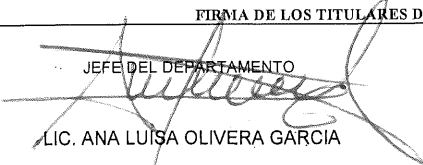
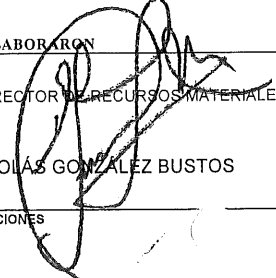
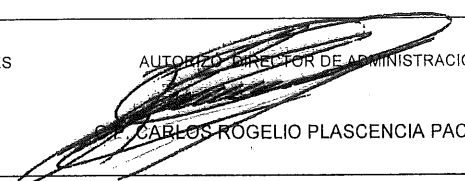
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25		
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6 COLONIA: EJIDO DEL MORAL CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06			
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 19 DE: 20				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta y cuatro Pesos 31/100 M.N.)			
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15				FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA			
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FIRMA: 		PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL No.: 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)									

000005	103	21780540	NIEVE DE LIMON ENVASE DE UN LITRO.	22100128	108.000	270.000	LITRO	\$44.44	\$4,799.52	\$11,998.80
Cantidad Solicitada:			270.000							
000005	104	21780545	PALETA DE HIELO DE AGUA TIPO HOLANDA.	22100128	259.000	648.000	PIEZA	\$17.78	\$4,605.02	\$11,521.44
Cantidad Solicitada:			648.000							
000005	105	21780547	PALETA PAYASO PIEZA DE 60 GRs	22100128	238.000	594.000	PIEZA	\$7.89	\$1,877.82	\$4,686.66
Cantidad Solicitada:			594.000							
000005	106	21790028	CUERNITO PAQUETE CON DOS PIEZAS EMPAQUETADO DE 100 GRAMOS	22100128	130.000	324.000	PAQUETE	\$13.33	\$1,732.90	\$4,318.92
Cantidad Solicitada:			324.000							
000005	107	21790052	TORTILLA DE MAIZ EMPAQUETADA DE 500 GRs.	22100128	86.000	216.000	PAQUETE	\$18.00	\$1,548.00	\$3,888.00
Cantidad Solicitada:			216.000							
000005	108	21790096	GALLETA EMPERADOR SABOR CHOCOLATE CAJA DE 16 PAQUETES C/PAQ. DE 1.290 GRAMOS	22100128	130.000	324.000	CAJA	\$144.44	\$18,777.20	\$46,798.56
Cantidad Solicitada:			324.000							
000005	109	21730030	LECHE ENTERA, ULTRAPASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINA A Y D. ENVASE DE TETRAPACK DE 1 LITRO	22100179	10,800.000	27,000.000	LITRO	\$18.44	\$199,152.00	\$497,880.00
Cantidad Solicitada:			27000.000							

		MINIMOS		MAXIMOS
Importe:	\$	1,009,571.60	\$	2,524,804.33
Descuento:	\$	0.00	\$	0.00
SubTotal:	\$	1,009,571.60	\$	2,524,804.33
Otros Impuestos:	\$	32,145.26	\$	80,378.90
SubTotal 2:	\$	1,041,716.86	\$	2,605,183.23
Impuesto:	\$	1,288.75	\$	3,191.08
Total:	\$	1,043,005.61	\$	2,608,374.31

Fechas de Entrega Minima:

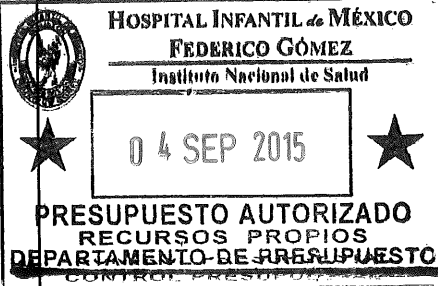
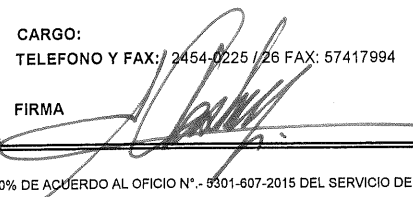
10-03-2015

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y

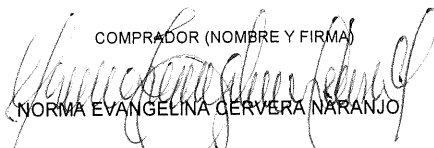
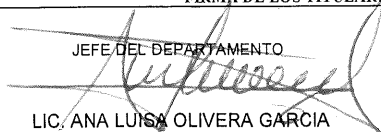
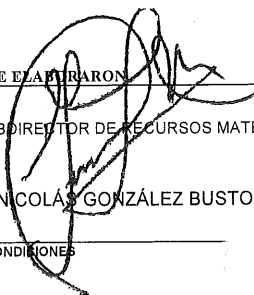
QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V.		000090 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,173,645.25
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: 4MZ 5 LT 6				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$434,729.06	
FECHA DE MODIFICACION 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 20 DE: 20	COLONIA: EJIDO DEL MORAL		CIUDAD: MEXICO D.F. C.P.: 09040 R.F.C.: ADI991022KX2		NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,608,374.31 (dos Millones Seiscientos ocho Mil Trescientos Setenta cuatro Pesos 31/100 M.N.)	
NUMERO DE MODIFICACION TERCERA MOD-AG-045/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0154/15	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: LIC. ANDRES PASTOR GARCIA		CARGO: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994		FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA	
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 04/09/15 FECHA: 04 / 09 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA: 		FECHA: 04/09/15 DIA / MES / AÑO	PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DE ACUERDO AL OFICIO N°. 5301-607-2015 DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, CON OFICIO DE SUFICIENCIA 5430/866/2015. (SIN SANCIÓN)							

Fechas de Entrega Maxima:

30-09-2015

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUSENTE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  LIC. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.			

COPIA CONSECUTIVO

CONTRATO NÚMERO **BLAG04016**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C. P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE CV**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. **ANDRÉS PASTOR GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. EL HOSPITAL declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

I.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, mismo que a la fecha no le han sido modificados, revocados o cancelados, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, Número 10,527 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 261 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.

I.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se movienen de la presente adquisición, objeto del presente Contrato, Área Requerida, **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública Número **26,362**, otorgada ante la fe del Notario Público Número **14** en TEXCOCO, EDO. DE MEXICO Licenciado **LEONARDO ALFONSO BELTRAN BALDEARAS**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de TEXCOCO EDO. DE MEXICO, bajo el folio mercantil Número **261531** de fecha **13-05-2000**

II.2. El C. **ANDRÉS PASTOR GARCÍA** en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **48,399** de fecha **10-05-2015**, pasada ante la fe del Notario Público Número **45**, en el Estado de México, Licenciado **JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ**.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato

II.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. El PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como **GRAN EMPRESA**.

Expuesto lo anterior, EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los bienes que se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o colocación solicitada documentos que forman parte integrante del presente instrumento

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o colocación solicitada, según correspondiera.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizándolos durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta **12 MESES**, posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia legal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL HOSPITAL podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubran los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de **5 días hábiles**. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.

OGTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTIPOCO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTIPOCOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.S.P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, formado en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente registrada y seis copias de la misma, acompañada de Contrato original debidamente firmado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, deberá entregar su factura original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que de no hacerlo en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del atraso que pudiera existir en el pago

EL PROVEEDOR se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original debidamente registrada.

EL PROVEEDOR deberá presentarse en la ventanilla de recepción de la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL, ubicada en el 3er. piso del Edificio Arturo Mandel (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal) en el horario y días que establece EL HOSPITAL de conformidad con las políticas del mismo, para trámite de contra recibo.

En caso de presentarse inconsistencias en la documentación, EL PROVEEDOR las mismas, señalando las causas que la originaron.

En el caso de que de las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, EL HOSPITAL no la aceptará y EL PROVEEDOR deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurre a partir del día cinco escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

El pago a los proveedores, podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los proveedores podrán optar por alguna de estas formas de pago, solicitando a EL HOSPITAL su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; lo mismo podrá ser modificada a petición de EL PROVEEDOR siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado EL PROVEEDOR, EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en efectivo, éste deberá entregar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.S.P., es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO. En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica EL HOSPITAL pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicada en el 2° piso del Edificio Arturo Mandel, ubicado en la calle de Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- REEMBOLSO. A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que EL PROVEEDOR no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente instrumento y esto ocasiona un desabasto que obligue a EL HOSPITAL en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, EL PROVEEDOR se obliga a. Cubrir el importe total que devengue EL HOSPITAL, por dicha compra contra factura.

Lo anterior podrá ocasionar que a EL PROVEEDOR se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley Adjetiva.

En caso de supuesto el área contratante notificará por escrito a EL PROVEEDOR el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Alimentos Productivos de Alimentos Nacionales, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factaje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones.

I. Solicitudo por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación

II. Conformidad expresa, y por escrito de EL HOSPITAL respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el área y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, los documentos correspondientes y cualquier otro dato o documento

IV. En caso de que no se opta por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por EL HOSPITAL, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se salvaguarden los demás requisitos señalados en el párrafo anterior

V. La notificación en su caso al aviso de la notificación sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario

EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trata, los derechos de crédito que comprende sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho

EL HOSPITAL también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que sugieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a. Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR

b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación

c. Créditos a favor de EL HOSPITAL teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato

d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR se obliga a presentar en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, **FIANZA** otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, जो cuando el Monto del Contrato sea superior a 1200 veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal. Si el contrato extendiendo a Trececientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de 1200 veces antes de IVA, podrá proporcionar como Garantía **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El párrafo anterior se aplica para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los BIENES adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por EL HOSPITAL, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante la vigencia del contrato y a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que EL HOSPITAL entregó a EL PROVEEDOR.

La garantía correspondiente a un 20 por ciento (20%) del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los BIENES resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, a su elección, podrá exigir EL PROVEEDOR su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé

En caso de que los BIENES cuenten con póliza de garantía del fabricante, planilla, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a efectuarla a favor de EL HOSPITAL a la entrega programada de los BIENES.

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso EL PROVEEDOR cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que deberá originar al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En esos casos se reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, faculta a EL HOSPITAL para darlo por terminado si EL PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, los cuales son enunciativos más no limitativos

A) Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.

B) En general incurra en obligaciones totales o parciales o cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

C) Incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato

D) Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establece en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir EL HOSPITAL por la incumplimiento de las obligaciones del presente contrato

E) Por destitución de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones.

F) Por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente contrato.

G) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Cuando EL HOSPITAL determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si EL PROVEEDOR quita dicho rescindir, será necesario que accuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL, que en caso de entregarle los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula **Décima Quinta** de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a EL HOSPITAL al 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponde, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Sucursal Banamex, en efectivo o a través de transferencia bancaria a el número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, el nombre de EL HOSPITAL Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$p(d) \times (n(d) \times (v(b) \times p) - p) \times (1\%) \text{ penalización diaria}$$

Donde: $n(d)$ número de días de atraso $v(b)$ valor del bien entregado con atraso p pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y/o por necesidades de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a **(SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA)**, quien tendrá las facultades y obligaciones que afectan el precepto indicado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patraón del personal que ocupa con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, por lo que EL PROVEEDOR extime a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL HOSPITAL" sea cual fuere la naturaleza del conflicto

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infringieran derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso

VIGÉSIMA CUARTA.- PREVALENCIA. LAS PARTES, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a licitación y la invitación a comparecer, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva

VIGÉSIMA QUINTA.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se registró además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD. Este contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la SHCP, de conformidad al artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa

TRIGÉSIMA Las partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán dimitir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El presente Contrato se firma, en 8 (ocho), por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **09** de **09** de **2015**.

EL HOSPITAL
C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR
C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas anteriores corresponden al contrato de adquisición de BIENES N° **BLAG04016** celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV